

FUENTES DEL LÉXICO APÍCOLA EN EL *DICCIONARIO DE AUTORIDADES*¹

DANIELA PENA ARANGO
Universidad de Salamanca
penarango.daniela@usal.es

Resumen: En el presente trabajo se recoge un breve análisis de las autoridades utilizadas para la inclusión y sanción de los términos apícolas en el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739). Este análisis es seguido de un comentario más extenso en el que se aborda la importancia de las fuentes lexicográficas en la elaboración de este tipo de entradas científico-técnicas. Se subraya la repercusión de repertorios nacionales de sobra conocidos, como el *Diccionario* de Nebrija o el *Tesoro* de Covarrubias, pero también de otros menos comentados, como los diccionarios de Percival (1591), Palet (1604) o Oudin (1607).

Palabras clave: *Diccionario de Autoridades*, léxico apícola, fuentes lexicográficas, léxico tecnocientífico.

Title: The *Diccionario de Autoridades* and the use of sources in the inclusion and sanction of beekeeping lexicon.

Abstract: In this paper, we present a short analysis regarding the authorities deployed to sanction and include the beekeeping lexicon in the *Diccionario de Autoridades* (1726-1739). This analysis is followed by a longer commentary, in which the importance of the lexicographical sources, when it comes to the elaboration of this type of technoscientific entries, is addressed. The results highlight the significance of national repertories, which are very well-known, such as the Nebrija's or the Covarrubias' dictionaries, but they also display some works which are not so traceable, such as the dictionaries of Percival (1591), Palet (1604) or Oudin (1607).

Key words: *Diccionario de Autoridades*, beekeeping lexicon, lexicographical sources, technoscientific lexicon.

A pesar del «predominio hispano en cuanto al conocimiento de la explotación colmenera» durante el Siglo de Oro (Jaime Gómez y Jaime Lorén, 2002: 8), gracias a los tratados apícolas publicados por autores como Luis Méndez de Torres, Alonso de la Fuente o Jaime Gil, el *Diccionario de la lengua castellana* (1726-1739), mejor

¹ Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de investigación «La conformación del tecnolecto geopónico. Siglo XVI» (PID2019-103898GB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

conocido como *Diccionario de Autoridades* (en adelante *DA*), no utilizó ninguna fuente apícola —al menos conscientemente²— para la sanción o elaboración de este tipo de terminología especializada.

Esta es la característica más diferenciadora del tratamiento lexicográfico colmenero en el *DA*, pues, en otros campos técnicos, como la medicina, el derecho o la filosofía³, aunque minoritarias, las fuentes especializadas sí formaban parte del corpus utilizado para la confección de entradas científico-técnicas. Ha sido, precisamente, esta particularidad la que nos ha conducido al estudio de las autoridades utilizadas en la inclusión del léxico relacionado con las abejas, ya que queríamos entender por qué no se utilizaron obras apícolas⁴ y, principalmente, de qué otros recursos se hizo uso para la confección de estas entradas técnicas.

La causa más probable de este proceder parece estar relacionada con la caracterización que en esta época se le daba al mundo apícola. A diferencia de lo que ocurría con otras materias, la colmenería era, por entonces, considerada como un oficio o un arte, y no como una ciencia. Su cercanía a la vida cotidiana hizo, por tanto, que los académicos no la incluyeran dentro de los campos científico-técnicos, tal y como refleja la clasificación realizada por Freixas (2003: 220) y la ausencia de marcación especializada. Ninguna definición cuenta con la abreviatura *term.*, utilizada por los académicos de manera genérica para identificar el léxico científico-técnico (Freixas, 2010), y tampoco se encuentran otras fórmulas con las que se restringía el ámbito de especialidad de cada término, con excepción de *arrebozada*, donde encontramos la marca de «es voz de la agricultura» (*DA*: s. v. *arrebozada*). Este último punto ha sido tratado por Martínez Marín (2002-2004), quien, en su análisis de la terminología musical en el *DA*, encontró una gran variedad de abreviaturas para marcar

² Quirós García explica en su análisis de las distintas ediciones del *Libro de agricultura*, escrito por Gabriel Alonso de Herrera, que el *DA* incluyó, bajo el nombre de este autor, fragmentos que, en realidad, pertenecían a la obra de Luis Méndez de Torres, *Tratado breve de la cultivación y cura de las colmenas* (1586). La pista para el descubrimiento de este hallazgo se encontró en la abreviatura de la obra: a *HERR. Agric. o Agricult.*, se incorporó la coetilla de *trat. de las Colmenas* (2017: 136). Así, únicamente cuatro términos colmeneros —*arrebozada*, *desahijarse*, *jabardear* y *jabardo*—, de los setenta y seis incluidos en el *DA*, fueron sancionados por una autoridad apícola.

³ Para más información al respecto, véanse los trabajos de Gutiérrez Rodilla (1993, 1994 y 1994-1995), en relación al léxico médico; de Castán Vázquez (1996 y 2001), para el tratamiento del léxico jurídico; y de Orduña López (1996), para el filosófico. Por último, Freixas (2003) proporciona una visión de conjunto de las autoridades utilizadas en la elaboración del léxico tecnocientífico. Este último trabajo nos ha servido, precisamente, para la clasificación por géneros de las obras utilizadas.

⁴ Cabe matizar que, a pesar de que no se utilizaron obras apícolas en la sanción de este tipo de terminología, los académicos sí utilizaron fuentes especializadas pertenecientes a otros campos, por ejemplo, la agricultura —*Libro de agricultura*, de Alonso de Herrera—, o la medicina —*Tesoro de medicina*, de Gregorio López, y *Cirugía Universal*, de Juan Fragoso—.

definiciones como tecnicismos. Según este autor, se aprecia falta de sistematicidad por parte de los académicos en la marcación de entradas técnicas y generales, algo que corrobora Garriga Escribano (1994) en su trabajo sobre la marca *vulgar*, y que se mejorará considerablemente en la malograda segunda edición del *DA*, según Pascual Fernández (2013).

Con respecto a los recursos utilizados, debemos anotar, antes de enumerarlos, el porqué del uso de autoridades en este diccionario. La inclusión de autoridades en el *DA* se decidió por imitación de su homólogo italiano, el *Vocabolario degli accademici della Crusca* (1691). Según Freixas, con la recuperación de esta tradición grecorromana, se consiguió no solo ilustrar el buen uso de los términos, sino también crear un «canon de obras clásicas» (2003: 33); opinión que comparte Jacinto García, para quien las autoridades son un «valor moderno de testimonios filológicos» (2013: 186)⁵. Este canon se caracterizó por su heterogeneidad, pues en él se incluyeron obras de todas las épocas, de todos los géneros (literarios y no literarios) y de todo tipo de autores. De hecho, si observamos la definición del término *abeja*, podemos rápidamente comprobarlo: de las tres autoridades que la sancionan, dos son en prosa, una literaria (*La Pícaro Justina*, de Francisco López de Úbeda) y otra ensayística (*Empresas políticas*, de Diego de Saavedra); y otra en verso, de carácter teatral (*Corona trágica*, de Lope de Vega).

Esto no debe inducirnos a pensar que todas las voces colmeneras cuentan con una o varias autoridades para su sanción. De hecho, de las setenta y seis entradas apícolas recogidas en el *DA*⁶, veintiséis no cuentan con ninguna autoridad en su de-

⁵ Para Álvarez de Miranda (2001) es precisamente la inclusión de autoridades, junto con el extenso corpus recogido en el diccionario y la variedad diatópica, diastrática y diacrónica de sus términos, lo que confiere al *DA* el título de mejor diccionario europeo de la época, hecho muy reseñable si se tiene en cuenta que este fue el primer trabajo de la Academia.

⁶ Para la recopilación de estas entradas se realizó un vaciado de la versión web del diccionario. Se prefirió este método al manual porque en palabras de Rojo así se evita «el riesgo de producir proyecciones erróneas en la generalización de los cálculos y en la falta de detección de autores y obras citados en entradas situadas en zonas de la obra que no forman parte de las muestras analizadas» (2014: 140). Esta labor se dividió en dos partes: una primera, en la que se aplicaron los operadores lógicos y comodines disponibles en el corpus (and, or, and not, *, ?) a las voces más generales del campo apícola, como *abeja*, *colmena*, *cera*, *miel*, *enjambre*, etc.; y otra en la que se buscaron términos más especializados dentro de las propias definiciones arrojadas por el *DA*. Así, la voz *colmenero* «la persona que cuida, guarda, y castra las colmenas» (*DA*: s. v. *colmenero*), nos remitió al término *castrar*. Combinando ambos procedimientos con la lectura de obras especializadas en apicultura (Jaime Gómez y Jaime Lorén, 2001 y 2002), se consiguió, tras un análisis detallado de todos los términos encontrados, separar aquellos que verdaderamente pertenecían al ámbito colmenero de los que, a pesar de utilizar refranes o autoridades referidos a las abejas, se vinculaban con la terminología general (*DA*: s. vv. *casa*, *ceñido*, *embarrar*, *desflorar*...).

finición, lo que representa más de un tercio del total. La razón de esta ausencia solo puede explicarse por la falta de coordinación que presidió la compilación académica, pues al carecer de un método común, cada académico decidía individualmente si en la confección de su entrada era o no pertinente la inclusión de autoridades⁷.

Esta heterogeneidad ha sido vastamente abordada en todos los artículos dedicados al tratamiento del léxico tecnocientífico en el *DA*, por lo que no nos extenderemos en ello. Baste añadir que, al igual que ha demostrado Gutiérrez Rodilla (1994-1995) para el caso del léxico médico, en el repertorio apícola se incluyeron voces excesivamente técnicas para los propósitos de un diccionario general, y que en la elección de estas no hubo un criterio claro, pues unos campos, como los tipos o partes de las colmenas, fueron más tratados que otros.

A pesar de la falta de uniformidad, en las cincuenta voces que sí cuentan con sanción hemos podido encontrar ciertos patrones que nos gustaría resaltar. En primer lugar, resulta curioso comprobar cómo en la mayor parte de las entradas sancionadas, treinta y uno en concreto, solo se utiliza una única autoridad, reduciéndose a quince los ejemplos que usan dos fuentes y a cuatro aquellos que recogen más de tres. Esto arroja un total de setenta y cuatro autoridades, de las cuales solo once están escritas en verso, o lo que es lo mismo, un poco menos del 15 %. Queda, por tanto, clara la preferencia por las autoridades en prosa. Sin embargo, antes de pasar al análisis detallado de estas últimas, debemos recalcar que, de las once autoridades en verso, diez pertenecen al siglo XVII y una al siglo XVIII. Parece, pues, evidente que los académicos se inclinaron por la inclusión de autores del Barroco español, siendo Lope de Vega, con su *Corona trágica* (s. vv. *abeja, melífero, panal*), y José de Villaviciosa, con *La Mosquea* (s. vv. *zángano, colmenero, vaso*), sus autores predilectos. La inclusión de este último dentro del corpus de autoridades —a petición de Carlos de la Reguera— respondió, según Freixas, al deseo académico de incluir obras que «se ajustaban a los preceptos de la retórica» (2007: 190), ya que, según Blecua (2006), la Retórica era uno de los principios clásicos que había regido la composición del *DA*, junto con la Gramática y la Poesía. No obstante, esto no impidió que se utilizaran obras contemporáneas y mucho menos conocidas, como *Lo que pasa en un torno de monjas*, una comedia anónima (s. v. *melero*).

Los sesenta y tres registros en prosa presentan, en cambio, unos resultados un poco más dispares. A pesar de que hay obras que datan de los siglos XIII, XIV y XVII, la mayor parte de los testimonios, cuarenta y cuatro en concreto, pertenecen al siglo

⁷ Para consultar la relación de académicos que se hicieron cargo de cada una de las combinaciones de letras, se recomienda la consulta de la *Crónica del Diccionario de Autoridades* (1972), de Fernando Lázaro Carreter, obra en la que se explican minuciosamente las asignaciones, cambios y retoques por los que pasó cada combinación.

xvi. Se puede apreciar, por tanto, cierta predilección por parte de los académicos hacia la inclusión de obras pertenecientes a los Siglos de Oro españoles. Aunque este hecho no resulta sorprendente en el análisis general de las autoridades utilizadas en el *DA* —pues ha sido vastamente anotado por todos los investigadores que se han dedicado al análisis de las autoridades del *DA*—, es el siglo xvii el que más atención recibe por parte de los académicos, según Freixas (2010).

No obstante, no son tan esperables los resultados extraídos con respecto a los géneros. A diferencia de lo que ocurre en el léxico médico, en la apicultura el uso de autoridades literarias es meramente testimonial, pues solo se recogen seis ejemplos. Ninguno de ellos pertenece, además, a autores de primera línea, como Francisco de Quevedo —autor más citado según Rojo (2014)—, sino a otros como Vicente Espinel (*s. vv. aguijón, colmenar*) o Francisco de Úbeda (*s. vv. abeja, favo*). Si se tiene en cuenta que este tipo de autoridades representa una cuarta parte de las citas de todo el diccionario (Freixas, 2010), su ausencia es aún más desconcertante. Un poco más de relevancia tienen los testimonios jurídicos, sobre todo aquellos relacionados con el ámbito aragonés, como las *Ordenanzas de los abejeros de Zaragoza* (*s. vv. abejero, abellero, abellar, banquera*) o los *Fueros de Aragón* (*s. vv. abella, vaso*). En total, se encuentran catorce registros⁸ pertenecientes a este ámbito, unas cifras muy alejadas de aquellas presentadas por el género didáctico-ensayístico, que, con cuarenta y tres autoridades, es el más utilizado por los lexicógrafos del *DA*.

Este género tan amplio cuenta con ejemplos de tipo pedagógico, como las *Empresas políticas*, de Diego de Saavedra (*s. vv. abeja, aguijón, colmena*); de carácter filológico, como la *Ortografía*, de Mateo Alemán (*s. v. melosidad*); de tipo moral y religioso, con autores como fray Luis de Granada (*s. vv. colmena, oso, rey, zángano*) y Pedro de Ribadeneira (*s. v. crabrón*); y de tipo historiográfico, con obras de José de Acosta (*s. vv. enjambrar, oso colmenero, panal*) y Alonso de Ovalle (*s. vv. carátula, castrar las colmenas*); pero, sin duda, son los tratados científicos de Gabriel Alonso de Herrera (*s. vv. arbozada, cera, desahijarse, jabardear, jabardo, miel, piquera*) y de Andrés de Laguna (*s. vv. abejera, aguamiel, cera, cera amarilla, cera blanca, melifluo, miel, puntura*) los documentos predilectos de los académicos. Parece que este último autor y su traducción española del *De materia medica*, de Dioscórides, tenían una especial relevancia para la Academia, pues son también los más utilizados en la sanción de términos médicos (Gutiérrez Rodilla, 1994-1995: 159-160).

⁸ Esta cifra puede explicarse por la estrecha relación que guardaba en esta época la apicultura con el derecho. Tal y como apuntan Jaime Gómez y Jaime Lorén (2001: 281), en la época medieval, la España cristiana contaba con una «profusa legislación colmenera», pues la disciplina necesitaba de una regulación precisa.

Esta breve relación de autoridades nos puede servir para obtener determinadas conclusiones, como las épocas y los autores que más influyeron en la elaboración de las entradas apícolas. Sin embargo, nos deja muy lejos de entender cómo es posible que con estas herramientas se definieran de manera tan exacta voces tan especializadas como *banquera*, *encorchar* o *enjambrear*.

Para la confección de algunas definiciones se tomaron las afirmaciones contenidas en el *Libro de agricultura*, de Gabriel Alonso de Herrera, pues esta era la única obra que recogía información técnica sobre el mundo apícola dentro del corpus utilizado por los académicos. Aunque este no figure como autoridad en todas estas definiciones, gracias al *Corpus del Nuevo Diccionario Histórico (CDH)* hemos podido comprobar cómo los académicos extrajeron y copiaron algunos de sus pasajes.

Un ejemplo de este procedimiento podemos encontrarlo en la definición de *rey* como 'la abeja maestra de cada enjambre, a cuya obediencia están todas las demás. Tiene la especialidad de ser la más hermosa y no tener agujón, según la opinión común' (*DA: s. v. rey*). Esta se inspira en el texto herreriano, que afirma, por influencia de Aristóteles, que la abeja reina no tenía agujón. Los escritos apícolas de Jaime Gil, Miquel Agustí y Alonso de la Fuente ya habían confirmado que esta aseveración era falsa, por ello Herrera incorpora esta posibilidad al final del siguiente pasaje:

La maestra es el rey de las abejas y so su mando están, como pueblo debajo de corregidor o ejército so el mando de capitán que lo que le manda hacen. [...] Busquen la maestra que es una abeja muy hermosa, larga y muy ceñida a manera de avispa salvo que no tiene agujón y si le tiene no hiere con él (Gabriel Alonso de Herrera, *Obra de agricultura*, 1513; *CDH*).

Dentro del mismo término, observamos también la influencia indirecta de Herrera en la autoridad utilizada por los académicos. El pasaje de la *Introducción al símbolo de la fe*, de fray Luis de Granada: «nacen de cada enjambre comúnmente tres o cuatro reyes, para que no haya falta de rey, si alguno peligrase» (*DA: s. v. rey*), guarda una estrecha relación con el texto geopónico de nuestro autor: «si en una colmena pueden tener dos o tres maestras que estén en paz, es mejor que una sola porque, estando una maestra sola, hay muy grande peligro que si acaso se muere, luego la colmena perece» (Gabriel Alonso de Herrera, *Obra de agricultura*, 1513; *CDH*).

No obstante, en otros casos hemos tenido que acudir a obras lexicográficas externas, a las que recurrieron de manera frecuente los miembros de la docta corporación. Ruhstaller sostiene que fue el afán de exhaustividad de los académicos lo que los llevó a recurrir a los repertorios lexicográficos anteriores, ya que gracias a ellos podían aumentar el «caudal léxico recogido» (2000: 204); aunque su uti-

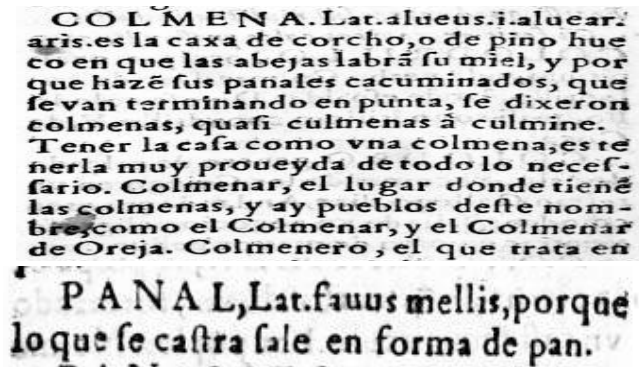
lización también se explica por la tradición lexicográfica de esta época, que, tal y como afirma Sáez Rivera, se basaba en la copia o imitación de repertorios lexicográficos anteriores «como base desde la que desarrollar la propia original» (2002: 27). Sobre este tipo de fuentes nos gustaría detenernos ahora, pues sin ellas no habrían podido definirse algunos de estos términos. Hay dos tratados lexicográficos primordiales en la elaboración de definiciones apícolas, tal y como los propios académicos admiten en su prólogo (*DA*, 1726: I, VI): el *Tesoro de la lengua española o castellana* (1611), de Sebastián de Covarrubias y el *Diccionario latino-español* (1492), de Elio Antonio de Nebrija⁹.

Ambos autores son claves en la elaboración de diversas entradas colmeneras (véase *DA*: s. vv. *abejón*, *abejera*, *meloja*, *castradera*, *vaso*, *trencas*). En ellas, la influencia lexicográfica es fácilmente reconocible, pues los académicos remiten a la consulta de alguno de estos diccionarios. Sin embargo, estas remisiones no siempre nos permiten conocer el alcance de este influjo. En *zángano*, por ejemplo, parece que la aportación de Covarrubias se limita a la etimología de la palabra: «*Covarr.* dice que se dijo zángano casi záncano, por ser muy largo de piernas» (*DA*: s. v. *zángano*); pero en realidad el *Tesoro* fue también la fuente principal de la definición de este tipo de abeja. Si comparamos la definición del *DA*: ‘Moscón grande semejante a la abeja, aunque mayor. No labra miel, antes se la come’ (s. v. *zángano*), con aquella recogida en la obra del toledano: ‘Es una especie de insecto semejante a la abeja, aunque es mayor que ella. No labra miel, antes se la come’ (s. v. *zángano*), podemos establecer la similitud.

Esta tarea de identificación se complica aún más en aquellas definiciones en las que no se hace referencia a ninguno de estos tratados. Este es el caso de *descorchar*, palabra cuyo significado apícola se recoge por primera vez en Covarrubias (*NLLE*: s. v. *descorchar*). En él se define como la acción de ‘romper el corcho de la colmenera para hurtar la miel’ (s. v. *descorchar*), una definición que se vuelca directamente en el *DA*: ‘romper el corcho de la colmena para sacar la miel’ (s. v. *descorchar*), donde se sustituye únicamente el verbo *hurtar*, que era el empleado por los abejeros, por el verbo *sacar*. Lo mismo sucede en la definición de *colmena*:

⁹ La influencia de estos autores en la elaboración del *DA* ha sido analizada en diversos estudios. Entre ellos destacamos a Alvar Ezquerro (1992), que habla en un breve artículo sobre la influencia del lexicógrafo sevillano en todos los diccionarios posteriores; a Freixas (2010), que no solo se limita al análisis de estas dos fuentes, pero sí les presta especial atención; y a Almeda Molina, que en su tesis doctoral identificó a Covarrubias como el autor predilecto de los académicos en la sanción del léxico relativo a la indumentaria, ya que, de los 131 términos especializados de esta disciplina, 67 son autorizados por él (2015: 194). La importancia lexicográfica posterior del *Tesoro* ya fue señalada por Azorín Fernández (2000), quien destacó el aporte de este primer diccionario monolingüe a la lexicografía plurilingüe del siglo XVII, sobre todo, a los diccionarios de Oudin, Minsheu y Franciosini.

‘la caja o cuévano de corcho o de madera hueca en la que las abejas labran su miel y cera’ (DA: s. v. *colmena*), o en la etimología errónea de *panal*: ‘se llaman así porque cuando se castran las colmenas sale[n] en forma de pan’ (DA: s. v. *panal*), que, a pesar de haber sido tomadas directamente del *Tesoro*, no cuentan con ninguna remisión que lo identifique.

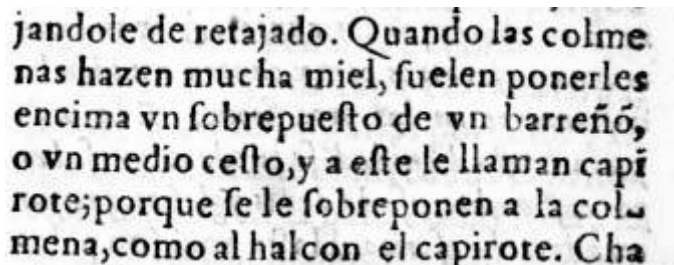


COLMENA. Lat. alveus. i. alvearis. es la caja de corcho, o de pino hueco en que las abejas labrá su miel, y por que hazē sus panales cacuminados, que se van terminando en punta, se dixerón colmenas, quasi culmenas à culmine. Tener la casa como vna colmena, es tenerla muy proueyda de todo lo necesario. Colmenar, el lugar donde tiēn las colmenas, y ay pueblos deste nombre, como el Colmenar, y el Colmenar de Oreja. Colmenero, el que trata en

PANAL, Lat. fauus mellis, porque lo que se castra sale en forma de pan.

Ilustración 1. Definición *colmena* y *panal* en el *Tesoro* de Covarrubias (NTLLE: s. vv. *colmena*, *panal*)

Un último ejemplo de este tipo es aquel representado por la voz *capirote de colmena*, término que no cuenta con ningún antecedente ni documental ni lexicográfico más allá de Covarrubias. De este repertorio se tomó tanto la definición como la etimología: ‘un barreño, medio cesto o cosa semejante, que se suele poner encima de las colmenas, cuando tienen mucha miel. Se dijo así por la semejanza con el capirote del halcón’ (DA: s. v. *capirote*).



andole de retajado. Quando las colmenas hazen mucha miel, suelen ponerles encima vn sobrepuesto de vn barreño, o vn medio cesto, y a este le llaman capirote; porque se le sobreponen a la colmena, como al halcon el capirote. Cha

Ilustración 2. Definición *capirote de colmena* en el *Tesoro* de Covarrubias (NTLLE: s. v. *capirote*)

A pesar de que esta definición se mantiene en el *DLE* prácticamente inalterada (*s. v. capirote*), parece tratarse de un fantasma léxico¹⁰, ya que tampoco cuenta con documentación posterior referida al mundo colmenero. Ni siquiera podemos apreciar la forma exacta de este cesto, pues no hay documentos gráficos que aparezcan en ninguna búsqueda relacionada con él. Como veremos más adelante, este no sería el único fantasma que se incorporaría en el *DA* gracias a la aportación de obras lexicográficas externas.

Así, podemos ver cómo el peso de estos diccionarios fue incluso mayor del que las propias remisiones sugieren. Sin embargo, debemos tener también en cuenta las ocasiones en las que se dio crédito a estos autores, pero en realidad tal influencia no existía, como en el caso de *aleda* y *obejaruco*, entradas en las que se remite al diccionario de Nebrija, pero en cuyo repertorio no figuran estos términos, y en el de *abejeruco* o *abejaruco*, donde se remitía a una inexistente entrada del *Tesoro*.

La existencia de estas falsas remisiones y su investigación posterior revelaron la influencia de otras fuentes lexicográficas extranjeras en el *DA*, obras que los académicos también utilizaron en la confección de entradas de corte científico-técnico. El término de *aleda* no aparece recogido en ningún repertorio nacional anterior a la publicación del *DA*. Según el *NTLLE*, la primera obra lexicográfica que recoge este término es el diccionario trilingüe español-inglés-latín de Percival (1591). Este autor proporciona en su obra la misma definición ‘hiez de colmena’ y un equivalente latino idéntico *PROPOLIS* (*NTLLE: s. v. aleda*), que posteriormente incluirán los académicos en el *DA*. Esta es, por tanto, la fuente más probable¹¹, junto con el diccionario de Oudin (1607), que amplía la explicación al decir que es ‘une matière comme cire qui est à l’entrée des ruches’ (*NTLLE: s. v. aleda*). Esta afirmación es traducida literalmente por los académicos en el *DA*: ‘Hez de colmena, que es una materia o masa como cera, que está a la entrada de las casitas de las abejas’ (*s. v. aleda*).

También recurrieron a Oudin (1607) en el caso de *obejaruco*, ya que en esta entrada, al igual que el francés, los académicos remiten a la definición de *abejaruco*

¹⁰ Las acepciones fantasma son comunes en el ámbito técnico —y en el general—, pues los diccionarios crean y recogen un léxico que no se utiliza en la práctica real de la disciplina. Para más información al respecto, véase Quirós García (2007) y Álvarez de Miranda (2000).

¹¹ Esta voz figura en textos apícolas como el *Tratado breve de la cultivación y cura de las colmenas* (1586), de Luis Méndez de Torres, y la *Perfecta y curiosa declaración* (1621), de Jaime Gil (*DHLE* [1936]: *s. v. aleda*), pero los académicos no tuvieron acceso a estos textos. El único escrito que pudieron consultar al respecto fue la edición de 1584 del *Libro de agricultura*, de Alonso de Herrera, pues esta es la única tirada que contiene este término (*DHLE* [1996]: *s. v. aleda*). No obstante, no parece probable que lo hicieran, pues, tal y como señala Quirós García (2017: 153), esta edición no se encontraba entre las más usadas por los académicos.

(*NTLLE*: s. v. *abejaruco*). Podría pensarse que esto es una mera coincidencia, pero cuando se comprueba que la entrada de *abejaruco* no existe en el *DA*, pues esta está supeditada a la de *abejeruco*, se constata que la entrada se volcó sin adaptación. Esta acepción desaparecería en la malograda segunda edición del *DA* (1770) y no cuenta con más testimonios que distintos repertorios lexicográficos bilingües. Por ello, es posible que nos volvamos a encontrar ante un fantasma léxico.

En cuanto al último ejemplo, el de *abejeruco* o *abejaruco*, parece que Palet (1604), con su definición de un 'oiseau qui mange les mouches à miel' (*NTLLE*: s. v. *abejaruco*), y Percival, con la inclusión de la variante *abejeruco*, en la edición de 1599 (*DHLE* [1996]: s. v. *abejaruco*), contribuyeron a la conformación de esta entrada en el *DA*. Sin embargo, tenemos que recurrir a obras más tardías, como la de Minsheu (1617) y la de Stevens (1706), para encontrar ejemplos donde la voz *abejeruco* fuera la forma principal y *abejaruco*, la secundaria. Esto nos hace pensar que los académicos pudieron servirse también de estos repertorios más tardíos, aunque en menor medida.

Por tanto, podemos afirmar que el *DA* utilizó, en la elaboración de estos tres términos, fuentes lexicográficas extranjeras, pero no incorporó la remisión a las mismas. Las razones para no mencionar la utilización de estas fuentes, ni siquiera en su *Prólogo*¹², responden a una tradición lexicográfica muy extendida en aquella época¹³, pero lo cierto es que dificultan enormemente la labor de identificar el alcance de su influjo. Si las aportaciones de estas obras se limitaran a estos tres ejemplos, este proceder sería tal vez más comprensible, pero es posible que su alcance fuera mucho mayor. De hecho, solo en los términos apícolas hemos podido constatar cómo estas fuentes lexicográficas estuvieron presentes en bastantes ocasiones¹⁴.

¹² En el *Prólogo*, los académicos hablan del diccionario de César Oudin, en su edición cuarta del año 1625, para justificar la inclusión de los términos de la germanía, pero no hacen referencia a su consulta y vaciado con el objetivo de elaborar entradas dentro del *DA*. Sin embargo, buscando en las definiciones generales del diccionario, hemos encontrado cinco remisiones directas a este autor (s. vv. *botillería*, *diccionario*, *nochielo*, *molimiento* y *paca*). De Palet y Percival no hay ninguna noticia, pero si tenemos en cuenta que los académicos hablan de «Oudin y otros» (s. v. *molimiento*), no se descarta la utilización de estos.

¹³ Tal y como recoge Sáez Rivera, «De las Casas copió a Nebrija, y Franciosini a De las Casas, o Minsheu de Percyvall, o Oudin y Vittori mutuamente» (2002: 27).

¹⁴ Un estudio de Gómez-Pablos (2004) demuestra que esta influencia no se limita al ámbito apícola, pues el diccionario portugués de Rafael Bluteau fue también utilizado en numerosas ocasiones por los académicos (*DA*: s. vv. *perigallo*, *galardón*, *quinas*). Sin embargo, el estudio de estas aportaciones ha sido muy limitado.

En el término *abejón* podemos ver cómo, a pesar de que la definición se tomó de Covarrubias¹⁵, el equivalente latino dado por el *DA* (FUCUS) y por el *Tesoro* (PSEUDOMELYSSA) no coincide. Covarrubias lo había tomado de Nebrija (*NTLLE*: s. v. *abejón*), con lo que lo más esperable hubiera sido que los académicos dieran el mismo equivalente, pero se inclinaron por la traducción latina recogida en el diccionario bilingüe de Percival (1591), donde, además, se define al abejón como ‘a dreane bee’ (*NTLLE*: s. v. *abejón*), es decir, un zángano. Así, la confusión existente entre el abejón, el zángano y el abejorro se trasladó de los diccionarios europeos a los diccionarios hispánicos, tal y como se subraya en el *DECH* (s. v. *zángano*). De hecho, en la elaboración de este último término también estuvo muy involucrado el diccionario de Palet (1604), ya que en él apareció por primera vez la variante de *abejarrón*. Para este término Palet propone la misma equivalencia francesa que para el *abejón*: ‘hanneton’ (*NTLLE*: s. v. *abejarrón*), sinonimia que los académicos trasladaron a su obra en la definición del abejorro: ‘especie de mosca grande o abejón’ (*DA*: s. v. *abejorro*).

Creemos que los académicos acudían a estas fuentes cuando les era complicado encontrar documentación adicional para definir determinados términos. Por ello, algunas voces, como *espigón* y *castrazón*, tienen un uso muy restringido fuera de estos diccionarios bilingües. *Espigón*, por ejemplo, cuenta con numerosa documentación anterior al *DA*¹⁶; sin embargo, no está relacionada con la definición apícola que se le atribuyó en el *DA*: ‘el aguijón que tienen las abejas y avispa en la parte extrema o punta del cuerpo’ (s. v. *espigón*₂). De hecho, el único testimonio anterior que se refiere explícitamente a esta acepción es, de nuevo, el diccionario de Oudin (1607), que recoge como segunda acepción: ‘l’aiguillon de la guespe’ (*NTLLE*: s. v. *espigón*).

Por tanto, Oudin (1607) vuelve a situarse como la fuente más probable para la obtención de esta definición, una acepción que puede considerarse también como un fantasma léxico, pues, a pesar de haberse conservado hasta el *DRAE*-1914, nunca contó con ejemplos de uso. El largo periodo de conservación de esta voz en los diccionarios puede explicarse por su íntima relación con término *aguijón*, como sinónimo de *aguijada*. Esto, unido al peso que tenía el *DA* en la tradición lexicográfica, podría haber llevado a los lexicógrafos posteriores a incorporarla por extensión.

¹⁵ Covarrubias, a su vez, parece haber tomado parte de la entrada de Oudin (1607), que cuatro años antes había definido al abejón como una ‘espèce d’abeille bastarde, qui ne fait point de miel’ (*NTLLE*: s. v. *abejón*).

¹⁶ Algunos de estos ejemplos son: «e después atan con espagón apretando cada día aqueste espagón fasta que todo el dándimo se trança del espigón» (Anónimo, *Traducción de la Cirugía Mayor de Lanfranco*, 1495; *CDH*), «No fue embarcar en Saona/ y echarnos en Barcelona/ con un gentil espigón» (Luis de Miranda, *Comedia pródiga*, 1554; *CDH*), y «porque cuando el *Culteu* se halla apurado, espera a su contrario con el espigón armado, con que le rompe el pecho y mata, o le hiere malamente» (Bernabé Cobo, *Historia del Nuevo Mundo*, 1653; *CDH*).

El caso de *castrazón* es un tanto diferente, pues, a pesar de que su ámbito de uso fuera de los diccionarios es muy restringido¹⁷, este término sí cuenta con documentación que valide su significado apícola. Según el *CDH*, esta voz fue utilizada por Méndez de Torres en su ya mencionado tratado colmenero. En él, se distinguen dos usos, el de *castrazón* como ‘acción y resultado de castrar las colmenas’ —«si tomare escarzo y castrazón, que todo ayudando en uno vale la renta que da por las colmenas y no más» (*Tratado de la cultivación y cura de las colmenas*, 1586; *CDH*)—, y el de ‘tiempo de castrarlas’ —«también es cosa necesaria tener una casa en el colmenar para el tiempo de la castrazón», «esta suele ser la tercera castrazón del año» (ibíd.)—. Los académicos, que consultaron esta fuente solo a través del deficiente vaciado que se había hecho a partir del ya mencionado tratado herreriano, incluyeron únicamente la primera acepción, al igual que Palet (1604) y Oudin (1607)¹⁸. En estos diccionarios bilingües, la segunda definición solo se aplicaba al tiempo de castrar animales —‘le temps de châtrer’—, y no al de castrar colmenas, pues cada vez que se quería relacionar este término con su variante apícola se añadía la descripción ‘les rouches/mouches à miel’ (*NTLLE*: s. v. *castrazón*). Por ello, los académicos no recogieron esta segunda acepción en el *DA*¹⁹.

Esta ilustración podría servirnos también para explicar por qué, a pesar de que en ninguno de estos diccionarios el oficio del castrador se relacionaba directamente con la colmenería, el *DA* decidió incluir el significado apícola de esta voz en su repertorio. En Oudin (1607) la palabra aparece justo después de *castrar las colmenas*, a diferencia, por ejemplo, del término *castrado*, que en el *DA* no tiene ninguna relación con la apicultura, y de la posición que se le había dado al término en el diccionario de Nebrija (*NTLLE*: s. vv. *castrar*, *castrador*, *castrado*). Esto pudo inducir a los académicos a pensar que este oficio se refería tanto a la persona que castraba animales como a aquella que castraba colmenas, ya que en francés ambas realidades se denominan con la misma palabra. Este hecho, unido a la autoridad que valida el

¹⁷ En el ámbito lexicográfico las dos definiciones de *castrazón* utilizadas en el mundo colmenero ya habían sido recogidas por Nebrija (1495), quien dio dos traducciones latinas para diferenciar sus significados: *CASTRATIO* y *MELLATIO*. Los académicos remiten a su obra e incluyen ambos términos latinos, pero no aciertan a incluir ambas definiciones.

¹⁸ Ambos repertorios están íntimamente relacionados. Según Zuili (2016), Oudin utilizó en su práctica totalidad el diccionario de Jean Palet (1604), corrigiendo y completando aquello que consideraba erróneo. A pesar de que su deuda con esta y otras autoridades lexicográficas, como Antonio de Nebrija o Cristóbal de las Casas, es indudable, Oudin supo construir un *Tesoro* innovador gracias a la inclusión de vocablos pertenecientes a distintas obras literarias, como los textos del Boscán o el *Quijote*.

¹⁹ Esta palabra sí contaba con la definición de ‘time to make honey’ en el diccionario de Percival (1591), una obra que los académicos consultaron para otros términos. Sin embargo, parece que los repertorios de los franceses eran fuentes de más peso, pues, de lo contrario, en el *DA* se habría recogido la polivalencia de este término.

término, —las *Morales de Plutarco*, de Diego Gracián: «el buen castrador, cuando castra la colmena, le deja panales para que no se pierda» (*DA*: s. v. *castrador*)—, fueron determinantes en la inclusión de esta definición apícola, aunque, en este caso, la influencia no es tan obvia.

Castrar. castro. as. creco. as.
Castrador. castrator. eirector.
Castradura. castratio. erectio.
Castrazon tiempo de castrar. castratio.
Castrar colmenas. castro. as. aui.
Castrazon de colmenas. castratio. onis.
Castrazon de colmenas. mellatio. onis.
Castradera para castrar. castratorium. ij.

Castrar, capar, chajtrer, chappöner, cf-
coniller, tailler.
Castrado, chajtré, chappön, chapponné.
Castrar las colmenas, chajtrer les
monches à miel, c'est en prendre la ci-
ve & le miel.
Castrador, chajtreur, chaponneur.
Castradura, chajtrement, office de cha-
strer.
Castrazon, tiempo de castrar, le tēps
de chajtrer.
Castrazon de colmenas, chajtrement
des ruches & monches à miel, cucil-
lette de miel.
Castradera para castrar, vn instrumēt
au raloir à chajtrer.

Ilustración 3. Definiciones relacionadas con el término *castrar* en los diccionarios de Nebrija (1495) y de Oudin (1607) (*NLLE*: s. v. *castrar*)

Tampoco son evidentes los dos últimos ejemplos que nos gustaría reseñar; sin embargo, son importantes para demostrar hasta qué punto estas obras lexicográficas bilingües fueron tenidas en cuenta a la hora de elaborar las entradas colmeneras del *DA*. Si seguimos observando la ilustración, podemos ver cómo el compuesto sintagmático *castrar colmenas*, que apareció por primera vez en el diccionario de Nebrija (1492), no contenía el artículo que los académicos después utilizarían para lematizar el término en su obra. Este determinante no aparecería hasta la publicación del diccionario de Oudin (1607), que fue el primero en recoger el compuesto con el artículo determinado. Parece, pues, que el *DA* heredó la forma, de nuevo, de este diccionario. Sin embargo, la influencia pudo también haber sido indirecta, pues a partir de este, todos los diccionarios que contenían el término —Vittori (1609), Covarrubias (1611), Minsheu (1617), Sobrino (1705)²⁰, etc.—, empezaron a lematizarlo con artículo.

²⁰ Según Zuili (2016), los diccionarios de Francisco Sobrino (1705) y Girolamo Vittori (1609) plagiaron la obra de Oudin (1607). De esta manera, el *Tesoro* de Oudin, que había sido elaborado gracias a la consulta de tratados lexicográficos anteriores, se convirtió en una autoridad lexicográfica a la que acudieron otros muchos lexicógrafos posteriores. Entre ellos, el autor no menciona el *DA*.

No podemos saber exactamente en qué repertorio se basaron los académicos para la inclusión del lema con determinante, pero Oudin (1607) fue el primero en cambiar la tradición lexicográfica que después heredaría el *DA*, al igual que ocurrió en la inversión del orden de las acepciones del término *aguijón*. Desde Nebrija (1492), la definición principal de este término había estado relacionada con el instrumento utilizado para picar a los animales, mientras que la secundaria era la ligada al mundo de la colmenería. Sin embargo, en el diccionario de Oudin (1607), la acepción colmenera, el ‘esguillon’, se sitúa por delante de la instrumental, el ‘aiguillon’ (*NTLLE: s. v. aguijón*), situación que pudo haber llevado al *DA* a cambiar el orden hasta entonces establecido²¹.

Podemos concluir, por consiguiente, que la influencia de estas fuentes lexicográficas, tanto de las nacionales como de las extranjeras, fue bastante reseñable, al menos en el conjunto del léxico apícola. Los autores nacionales fueron mucho más consultados —y tenidos en cuenta— que los extranjeros; sin embargo, dentro de estos últimos, la utilización del repertorio lexicográfico de Oudin (1607) tuvo especial relevancia, pues gracias a él se incluyeron palabras que, de otra manera, no habrían entrado a formar parte del corpus académico, como *espigón*, se cambió la lematización de ciertos términos, como *castrar las colmenas*, y se amplió la definición de voces, como *aleda*.

No obstante, parece que las aportaciones de estos diccionarios no se limitan a este ámbito. Sería interesante descubrir, por ello, el alcance real de estas tres obras en la elaboración de los seis tomos del *DA*, en entradas tanto especializadas como generales, aunque para ello habría que hacer una investigación entrada por entrada, pues, tal y como reconoce Gómez-Pablos, y a diferencia de lo ocurrido con las autoridades, «las fuentes lexicográficas no aparecen en un listado aparte» (2004: 68). A esta dificultad debemos añadir la tendencia general a omitir este tipo de información dentro de las propias entradas, pues debido a la tradición lexicográfica imperante en la época, no siempre era necesario revelar la fuente precisa de la que se había obtenido la información.

BIBLIOGRAFÍA

ALMEDA MOLINA, Elena (2015): *El léxico de la indumentaria en el siglo XVIII: análisis comparativo del Diccionario de Autoridades y el Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes de Esteban de Terreros*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Granada.

²¹ A pesar de que hoy en día la palabra que designa ambas realidades es la misma en francés: *aiguillon*, en el diccionario de Palet (1604) se traduce el término *aguijada* por ‘aiguillon’, mientras que al *aguijón* se le da la equivalencia de ‘eguillon’ (*NTLLE: s. v. aguijón*). Así podemos ver cómo es posible que el término apícola se diferenciara del no colmenero gracias a esta variación en las vocales.

- ALVAR EZQUERRA, Manuel (1992): «Nebrija, autor de diccionarios», *Cuadernos de historia moderna*, XIII, pp. 199-210.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (2000): «Palabras y acepciones fantasma en los diccionarios de la Academia», en J. C. Chevalier y M. F. Delpont (eds.), *La fabrique des mots. La néologie ibérique*, Paris, Press de l'Université de Paris-Sorbonne, pp. 56-73.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (2001): «La lexicografía académica de los siglos XVIII y XIX», en Ignacio Ahumada (ed.), *Cinco siglos de lexicografía del español: IV Seminario de Lexicografía Hispánica (17 al 19 de noviembre de 1999)*, Jaén, Universidad de Jaén, pp. 35-61.
- AZORÍN FERNÁNDEZ, Dolores (2000): *Los diccionarios del español en su perspectiva histórica*, Alicante, Universidad de Alicante.
- BLECUA, José Manuel (2006): *Principios del Diccionario de Autoridades*, Madrid, Real Academia Española.
- CASTÁN VÁZQUEZ, José María (1996): «La recepción de voces de derecho mercantil en el *Diccionario de Autoridades*», en Juan Luis Iglesias Prada (coord.), *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Aurelio Menéndez*, Madrid, Civitas, pp. 213-226.
- CASTÁN VÁZQUEZ, José María (2001): «Los conceptos básicos de la responsabilidad civil en el *Diccionario de Autoridades* de la Real Academia Española», en *Estudios de responsabilidad civil: en homenaje al profesor Roberto López Cabana*, Madrid, Dykinson, pp. 67-76.
- CDH = INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN RAFAEL LAPESA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Corpus del Nuevo Diccionario Histórico (CDH)*. En línea: <<http://web.frl.es/CNDHE>> [30/06/2020].
- COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de (2006 [1611]): *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. de Ignacio Arellano y Rafael Zafra, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert.
- DA = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-1739): *Diccionario de Autoridades*. En línea: <<http://web.frl.es/DA.html>>.
- DECH = COROMINAS, Joan y José Antonio PASCUAL (1980-1991): *Diccionario Crítico Etimológico, Castellano e Hispánico*, 6 vols., Madrid, Gredos.
- DHLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1960-1996): *Diccionario Histórico de la Lengua Española*. En línea: <<http://web.frl.es/DH.html>> [30/06/2020].
- DLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española (edición del tricentenario)*. En línea: <<https://dle.rae.es/>> [30/06/2020].
- FREIXAS ALÁS, Margarita (2003): *Las autoridades en el primer diccionario de la Real Academia Española*, Tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Barcelona.

- FREIXAS ALÁS, Margarita (2007): «La lengua épica burlesca: *La Moschea* de José de Villaviciosa (1615)», en Beatriz Mariscal y M.^a Teresa Miaja de la Peña (coords.), *Actas del XV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas «Las dos orillas» (Monterrey, México, 19-24 de julio de 2004)*, México, Fondo de Cultura Económica-AIH-Tecnológico de Monterrey-El Colegio de México, vol. II, pp. 189-204.
- FREIXAS ALÁS, Margarita (2010): *Planta y método del Diccionario de Autoridades. Orígenes del método lexicográfico de la Real Academia Española (1713-1739)*, A Coruña, Universidade da Coruña.
- GARRIGA ESCRIBANO, Cecilio (1994): «La marca de ‘vulgar’ en el *DRAE*: de *Autoridades* a 1992», *Sintagma*, 6, pp. 5-13.
- GÓMEZ-PABLOS, Beatriz (2004): «Rafael Bluteau en el *Diccionario de Autoridades*», *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, xxii, pp. 67-78.
- GUTIÉRREZ RODILLA, Bertha M. (1993): «Los términos relacionados con la medicina en el *Diccionario de Autoridades*», *Boletín de la Real Academia Española*, LXXIII, 260, pp. 463-512.
- GUTIÉRREZ RODILLA, Bertha M. (1994): «Los términos médicos y sus fuentes en el *Diccionario de Autoridades*», en Juan Luis Carrillo y Guillermo Olagüe de Ros (coords.), *Actas del xxxiii Congreso Internacional de Historia de la Medicina: Granada-Sevilla, 1-6 septiembre, 1992*, Sevilla, Sociedad Española de Historia de la Medicina, pp. 1027-1028.
- GUTIÉRREZ RODILLA, Bertha M. (1994-1995): «Construcción y fuentes utilizadas para los términos médicos en el *Diccionario de Autoridades*», *Revista de lexicografía*, I, pp. 149-162.
- JACINTO GARCÍA, Eduardo J. (2013): *El principio de autoridad en los diccionarios generales del español (siglos xviii-xx)*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid.
- JAIME GÓMEZ, José y José M. de JAIME LORÉN, (2001): *Historia de la apicultura española 1: Desde los orígenes hasta 1492*, Calamocha (Teruel), Gráficas Manuel Tenas.
- JAIME GÓMEZ, José y José M. de JAIME LORÉN (2002): *Historia de la apicultura española 2: Desde 1492 hasta 1808*, Calamocha (Teruel), Gráficas Manuel Tenas.
- LÁZARO CARRETER, Fernando (1972): *Crónica del Diccionario de Autoridades (1713-1740)*, Madrid, Real Academia Española, pp. 17-119.
- MARTÍNEZ MARÍN, Juan (2002-2004): «La terminología musical en el *Diccionario de Autoridades*», *Archivo de filología aragonesa*, LIX-LX, 1, pp. 619-634.
- NEBRIJA, Elio Antonio (1492): *Diccionario latino-español*. En línea: <<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/vocabulario-espanollatino--0/html/>>.

- NTLLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. En línea: <<http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>> [30/06/2020].
- ORDUÑA LÓPEZ, José Luis (1999): «La función definitoria de los ejemplos: a propósito del léxico filosófico del *Diccionario de Autoridades*», en M. Neus Vila, María Ángeles Calero, Rosa M. Mateu, Montse Casanovas y José Luis Orduña (coords.), *Así son los diccionarios*, Lleida, Universitat de Lleida, pp. 99-119.
- PASCUAL FERNÁNDEZ, M.^a Luisa (2013): *Diccionario de Autoridades (2.^a ed.): técnica lexicográfica y lengua de la ciencia*, Tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Barcelona.
- QUIRÓS GARCÍA, Mariano (2007): «Haciendo y deshaciendo el diccionario: léxico mercantil y acepciones fantasma en los “tesoros” de la Academia», *Boletín de la Real Academia Española*, LXXXVII, 295, pp. 123-142.
- QUIRÓS GARCÍA, Mariano (2017): «El *Libro de agricultura* de Gabriel Alonso de Herrera en el *Diccionario de Autoridades*, o de la en ocasiones complicada relación entre filología y lexicografía», *Revista de Investigación Lingüística*, xx, pp. 131-156.
- ROJO, Guillermo (2014): «Análisis cuantitativo de las citas del *Diccionario de Autoridades*», *Boletín de la Real Academia Española*, xciv, 309, pp. 137-196.
- RUHSTALLER, Stefan (2000): «Las autoridades del *Diccionario de Autoridades*», en Stefan Ruhstaller y Josefina Prado Aragonés (eds.), *Tendencias en la investigación lexicográfica del español*, Huelva, Universidad de Huelva, pp. 193-224.
- SÁEZ RIVERA, Daniel M. (2002): «Vida y obra de Francisco Sobrino», *Revista Electrónica sobre Literatura Medieval y Renacimiento (LEMIR)*, pp. 1-33. En línea: <<https://parnaseo.uv.es/Lemir/Textos/Sobrino/INTRO.pdf>>.
- ZUILI, Marc (2016): «La larga historia del *Tesoro de las dos lenguas española y francesa* de César Oudin (ed. príncipes: 1607)», *Hipogrifo*, iv, 1, pp. 271-288.

Fecha de recepción: 8 de julio de 2020

Fecha de aceptación: 9 de septiembre de 2020